



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CIUDAD VALLES S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.**

CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En Ciudad Valles Estado de San Luis Potosí, siendo las 10:00 horas del día viernes 15 de Noviembre del 2019, reunidos previa convocatoria, en el Salón de Usos Múltiples del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, S.L.P., ubicado en la calle Rotarios esquina con calle Juan Sarabia sin número, Colonia Rotarios de esta Ciudad, los CC. C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., LIC. IVAN GUILLERMO SANCHEZ CASTILLO, Asesor Jurídico de la Junta de Gobierno, PRIMER VOCAL, LIC. CINDY ANAHI REYES VERASTEGUI, VOCAL DE SALUD, DR. ROBERTO ROLANDO RIVERA VAZQUEZ, VOCAL DE EDUCACION, LIC. ROBERTO LLAMAS LAMAS, y VOCAL, Q.F.B. NORMA ELIDA MONROY RIVERA, todos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles S.L.P., con el objeto de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., misma que se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. VERIFICACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REMOCIÓN DEL CONTRALOR INTERNO, DERIVADO DEL RESULTADO DE AUDITORIA NÚMERO AEFMOD-194-DIF-2018, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018.
- III. ASUNTOS GENERALES.
- IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- I. EN EL PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, toma la palabra la C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ, en su carácter de Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, quien les da la cordial bienvenida agradeciendo a los presentes su asistencia, para enseguida hacer el pase de lista y verificando que se encuentran todos y cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno, se determina que existe Quórum legal por lo que declara legalmente instalada la presente sesión y en consecuencia la validez de los acuerdos que de ella emanen. Acto seguido se somete a votación el orden del día, el cual es aprobado por votación UNÁNIME de los presentes el Orden del Día.



II. **EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, siguiendo en uso de la palabra la C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, referente a la Remoción del Contralor Interno, derivado del resultado de auditoria número AEFMOD-194-DIF-2018, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio 2018.

Quiero hacer de su conocimiento que en fecha 05 de Agosto de 2019, se notificó a este Organismo mediante Oficio numero ASE-CFMOD-441/2019, los Resultados Preliminares de la Auditoria número AEFMOD-194-DIF-2018, de Tipo Financiera y de Cumplimiento, relativa a los "Recursos de Ingresos propios" correspondiente al ejercicio 2018.

Por lo que se transcribe para su conocimiento la observación que ocupa este punto, misma que a la letra dice:

NÚM. DE RESULTADO: 20

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.4-3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTAO:

Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P.; se advierte que el Contralor Interno no cumple con el perfil para desempeñar el cargo, ya que presento título profesional de abogado, recibiendo una percepción por el periodo de octubre a diciembre de \$ 65,630.00 contraviniendo las disposiciones previstas por el artículo 48, fracción I, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo que en la fecha señalada se hizo del conocimiento del C. LIC. RAÚL LLAMAS PÉREZ, de tal observación, mismo que anexo a su contestación documentación personal y constancias de experiencia laboral, agregándose al pliego final de contestación ante la Auditoria Superior del Estado de S.L.P.; en fecha 17 de Septiembre del año en curso.

Asi mismo en fecha 12 de Noviembre de 2019, acudí a la Auditoria Superior del Estado de San Luis Potosí, S.L.P.; para la notificación del Informe Individual de la Auditoria número AEFMOD-194-DIF-2018, Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018; en lo que refiere al numeral 20 mismo que marca lo siguiente.

20.- Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se advierte que el Contralor Interno no cumplió con el perfil para desempeñar el cargo, ya que presentó título profesional de abogado, recibiendo una percepción por el periodo de octubre a diciembre de \$65,630.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoria Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019,



comentó que el Contralor Interno presentó oficio número SMDIF/CI-43/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, en el cual mencionó lo siguiente: Manifiesta la Auditoria Superior del Estado que el Contralor del SMDIF de Ciudad Valles, S.L.P. no reúne el perfil, ello de una manera interpretativa y parcial, se considera que en efecto no existe congruencia entre la observación señalada y el fundamento legal que se aplica.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Contralor Interno no cumplió con el perfil profesional requerido por el artículo 48, fracción I, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-194-DIF-2018-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., por un monto de \$65,630.00 (sesenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por los pagos realizados al servidor público que no cumple con el perfil requerido en la Ley; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoria Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

Es por esta razón que se les ha convocado el día de hoy, para hacer de su conocimiento el por qué el C. LIC. RAÚL LLAMAS PÉREZ, no podrá seguir ostentando el cargo de Contralor Interno, ni desempeñando las facultades y obligaciones que se le habían conferido, por lo que a partir de la fecha se le notificara su separación del encargo, y así también que para presentar ante esta Junta de Gobierno la designación de la persona a ocupar el cargo de Contralor Interno se tendrá que apegarse a lo estipulado en la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, en lo que refiere el numeral 48 Fracción I, párrafo segundo ..."Los DIF municipales descentralizados contarán con un órgano de control denominado Contralor Interno; que tendrá las obligaciones y facultades que en forma análoga le correspondan al contralor municipal, así como las establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para las unidades u órganos de control interno; la designación estará a cargo de la Junta de Gobierno del DIF municipal que se trate; la persona designada deberá contar preferentemente con título profesional de contador público o carrera afín...", por lo que una vez teniendo en cuenta dicho ordenamiento se convocara para sesionar y llevar a cabo el procedimiento correspondiente.



Por lo que una vez desahogado el punto, en uso de la voz la C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno; la REMOCIÓN DEL CONTRALOR INTERNO, DERIVADO DEL RESULTADO DE AUDITORIA NÚMERO AEFMOD-194-DIF-2018.; aprobándose por UNANIMIDAD de votos.

III. **EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** referente asuntos generales, en uso de la voz la C.P. FRANCISCA RAFAEL MORENO HERNANDEZ, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, refiere que, si alguien tiene algún otro asunto que tratar, de no ser así se procede al siguiente punto del orden del día.

IV. **EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, en uso de la palabra la C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, agradece a los presentes su asistencia y participación, procediendo a declarar clausurados los trabajos de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno y validos los acuerdos que de la misma emanaron, siendo las 11:00 once horas del día viernes 14 de Noviembre del año dos mil diez y nueve. Damos Fe.



C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ
Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno.



LIC. IVAN GUILLERMO SANCHEZ CASTILLO
Asesor Jurídico de la Junta de Gobierno.



LIC. CINDY ANAHI REYES VERASTEGUI
Primer Vocal de la Junta de Gobierno.



DR. ROBERTO ROLANDO RIVERA VAZQUEZ
Vocal de Salud de la Junta de Gobierno.





LIC. ROBERTO LLAMAS LAMAS
Vocal de Educación de la Junta de Gobierno.

Q.F.B. NORMA ELIDA MONROY RIVERA
Vocal de la Junta de Gobierno.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CIUDAD VALLES S.L.P. ADMINISTRACIÓN 2018-2021 CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos Propios

Número de auditoría: AEFMOD-194-DIF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos Propios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

AEFMOD-194-DIF-2018-05-005 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de integrar los expedientes individuales de su personal, con objeto de fortalecer y mantener actualizados los registros laborales.

19. Con la Inspección física de los servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

20. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se advierte que el Contralor Interno no cumplió con el perfil para desempeñar el cargo, ya que presentó título profesional de abogado, recibiendo una percepción por el periodo de octubre a diciembre de \$65,630.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, comentó que el Contralor Interno presentó oficio número SMDIF/CI-43/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, en el cual mencionó lo siguiente: Manifiesta la Auditoría Superior del Estado que el Contralor del SMDIF de Ciudad Valles, S.L.P. no reúne el perfil, ello de una manera interpretativa y parcial, se considera que en efecto no existe congruencia entre la observación señalada y el fundamento legal que se aplica.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Contralor Interno no cumplió con el perfil profesional requerido por el artículo 48, Fracción I, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-194-DIF-2018-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., por un monto de \$65,630.00 (sesenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por los pagos realizados al servidor público que no cumple con el perfil requerido en la Ley; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

21. Del análisis de 16 expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se detectó, que el parentesco consanguíneo existente entre 2 servidores públicos el Asesor Jurídico (hijo) y el Coordinador Administrativo (padre); no constituyó una irregularidad, pues el primero fue contratado previamente a que el Coordinador Administrativo, entrara en funciones.

22. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2018; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2018



CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes, *[Firma]*
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

[Firma]
POS/IT/VE/G/RAE/DIF

Francisca Rafoela Moreno Hernández
Directora General SMDIF Cd. Valles.

13:30

12/NOV/19

[Firma]
DIF
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD VALLES
2018-2021
DIRECCIÓN
GENERAL

LISTA DE ASISTENCIA
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CIUDAD VALLES, S.L.P.
A 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, CIUDAD VALLES, S.L.P.

NOMBRE	FIRMA
C.P FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.	
LIC. IVAN GUILLERMO SANCHEZ CASTILLO ASESOR JURÍDICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.	
LIC. CINDY ANAHI REYES VERASTEGUI PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO.	
DR. ROBERTO ROLANDO RIVERA VAZQUEZ VOCAL DE SALUD DE LA JUNTA DE GOBIERNO.	
LIC. ROBERTO LLAMAS LAMAS VOCAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.	
Q.F.B. NORMA ELIDA MONROY RIVERA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO.	